



Expediente 184/2019/UT  
Folio de Solicitud. 005-2019 D.P

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 12 doce días del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve, los que suscriben, integrantes del Comité de Transparencia, Mtra. **Ana Margarita Tello Barba**, en su carácter de presidenta, **Reyna Flores Martínez**, en su carácter de Secretario y Lic. **Nicolás Guillermo Padilla Soto**, en su carácter de Vocal, con fundamento en los artículos 3 fracción II inciso a), 5, 24 fracción II, 25, 30, 31,32, 66, 68, 72, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 45, 48 punto 1, 51, 53 punto 1, 58, 59 punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se procede a emitir la presente resolución.- -----

Visto para resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO presentada por 30  
30

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, este Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, tiene carácter de Sujeto Obligado, mismo que da atención al público en materia de acceso a información pública a través de su Unidad de Transparencia, que es el órgano interno para tal efecto, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la ley antes invocada.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31 treinta y uno de mayo del 2019 el C. 30  
30 presentó solicitud de derechos ARCO, en la modalidad de acceso de información ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado de manera personal, mediante la cual solicito lo siguiente:

*“...Copia certificada del expediente completo identificado como 176/2019/UT. El cual contiene información previamente solicitada por mi persona y autorizada por medio de vía INFOMEX...”(Sic)*

**TERCERO.-** Estando en tiempo y forma, se realizó la revisión de los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, admitiéndose dicha solicitud como derechos ARCO, debido a que lo solicitado contiene el nombre propio y correo de la misma persona que resulta ser la solicitante, para lo cual, se ordenó integrar el expediente respectivo, el cual quedo registrado con el número de expediente interno 184/2019/UT así mismo, se ordenó emitir la comunicación interna u



a la Unidad de Transparencia, de este sujeto obligado que resulta ser el área en la cual se encuentra la información solicitada, esto con el objeto de estar en posibilidad de emitir la presente resolución. -----

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia integrado por la Mtra. **Ana Margarita Tello Barba**, en su carácter de presidenta, **Reyna Flores Martínez**, en su carácter de Secretario y Lic. **Nicolás Guillermo Padilla Soto**, en su carácter de Vocal, con fundamento en los artículos 27, 28 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, 49, 50, 58, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, somos legalmente competentes para conocer y resolver sobre la solicitud en cuestión.

**SEGUNDO.-** Una vez que la solicitud de ejercicio de derechos ARCO acreditó cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley en la materia, así como del análisis de la información solicitada, misma que ha quedado señalada en el RESULTANDO SEGUNDO, se determinó que dichos documentos son necesarios para trámites personales y pueden ser entregados por ser el titular de los mismos quien los solicita y no existir algún daño superior que impida su entrega.

**TERCERO.-**Respecto de la forma y medio de acceso a la información que el solicitante señaló en su escrito:

#### *En copias certificadas*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 punto 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, se establece como fecha de entrega, el día viernes 14 de junio del año en curso, previo la exhibición de documento del pago de la mismas, las cuales constan de 7 fojas por una sola de sus caras; de conformidad con lo establecido en el Art. 26 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2019, las copias certificadas tiene un costo de \$ 25.00 (veinticinco pesos 00/100 m.n.) resultando un costo total de \$ 175.00 (Ciento setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)-----

### RESOLUTIVO:

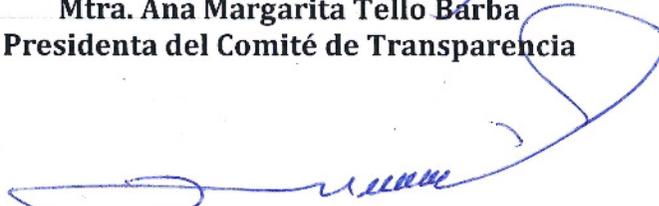
1.- Atento a lo anterior este comité resuelve ser procedente la entrega en copias simples de lo solicitado por el ciudadano 30 toda vez que es el titular de los datos, presenta identificación oficial, funda y motiva su derecho de acceso, así como la documentación se encuentra existente y en forma **física** en los archivos administrativos de la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

2.- Una vez que el titular exhiba recibo de pago de copias certificadas de conformidad con el Art. 26 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2019, se le haga la entrega de las misas en la unidad de Transparencia de este Consejo Estatal para el Fomento Deportivo.

**CUMPLASE.-**



**Mtra. Ana Margarita Tello Barba**  
**Presidenta del Comité de Transparencia**



**L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto**  
**Vocal del Comité de Transparencia**



**Lic. Reyna Flores Martínez**  
**Secretaria del Comité de Transparencia**

## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>